



2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 MAY 2013

Expte. N° 21.013/13

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS N° 090/13 mediante la cual el CONSEJO SUPERIOR autoriza a RECTORADO a convocar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición, para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular TP3 – 18 UH de la asignatura INFORMÁTICA de 5° y 6° año, turno mañana para el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" dependiente de esta UNIVERSIDAD; y atento a la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 049/89 y modificatorias, relacionadas con el REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de de Profesor Regular TP3 – 18 UH de la asignatura INFORMÁTICA de 5° y 6° año, turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" dependiente de esta UNIVERSIDAD, el que se registrá de acuerdo a las disposiciones indicadas en la resolución N° 049/89 y modificatorias, relacionadas con el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares del mencionado Instituto.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que las inscripciones para cubrir el cargo se recibirán en la Secretaría del Instituto ubicado en Complejo Universitario – Campo Castañares – Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, durante el período: 3 al 14 de junio de 2013, en el horario de 14:00 a 17:00 horas. Asimismo, los interesados podrán recabar mayor información de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 18:00 horas.

ARTICULO 3°.- Establecer que los Profesores seleccionados en las materias motivo del presente llamado deberán cumplir, además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras tareas de extensión, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 226/91 del CONSEJO SUPERIOR (Reglamento de Horas de Extensión). Asimismo, deberán realizar tareas relacionadas con la convivencia, funciones de gobierno del Instituto y aquellas especificadas en el proyecto del mismo.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y Académica, e Instituto. Cumplido siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa.

RESOLUCION R-N° 0341-13